



## **Ayuntamientos**

## AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

## NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se expresan, habiéndose iniciado el correspondiente procedimiento sancionador por la comisión de una infracción en materia de tráfico, siendo el órgano instructor del procedimiento el señor Concejal delegado de Servicios, Medio Ambiente y Mantenimiento urbano, y el órgano competente para su resolución, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, quienes podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Matrícula	Fecha	Artículo	D.N.I.	Nombre	Importe
41/2015	T07910V	06/03/145	11.2 O.M.T.	53044080P	Francisco Javier Castro Villa	60,00

Al amparo de lo establecido en el artículo 81.2 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le requiere para que en plazo de quince días a partir de la fecha de la presente notificación, identifique al conductor del vehículo en el momento de la infracción. Se le advierte que de no atender al presente requerimiento en el plazo antes citado, se iniciará contra usted expediente sancionador por infracción de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la Ley de Seguridad Vial. Dicha infracción tiene la calificación de muy grave, y puede ser sancionada con multa del doble de la prevista originalmente, si es leve, y del triple, en el caso de ser grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos.

La identificación del conductor tiene que ser veraz, por lo que deberá aportar obligatoriamente los siguiente datos: nombre y apellidos, D.N.I., permiso de conducción, domicilio, municipio y provincia donde reside el conductor. El titular del vehículo está obligado a cumplir el presente requerimiento y, consecuentemente, a identificar al conductor del vehículo, incluso en el supuesto de que él sea dicho conductor.

Pago de la multa:

Igualmente se le comunica que el importe de la multa correspondiente a esta denuncia podrá hacerse efectivo con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada en el presente documento, siempre y cuando dicho pago se efectúe durante los veinte días naturales siguientes a su notificación. En caso de pago de la multa no deberá realizar la identificación antes citada, ya que el abono del importe de la multa implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el correspondiente recurso en ante el orden jurisdiccional contenciosoadministrativo, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago podrá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria o pago en metálico en la siguiente cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Argés:

Entidad: Banco de Castilla La Mancha, S. A. Número cuenta: ESO6/2105/3132/03/3400003424. Argés 7 de mayo de 2015.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-4101